Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE [illegible]

DE TREZIENTOS Y [illegible]

que un Jerzon y una manta para cada dos soldados; No. subsistiendo al presente dha Razon, y. de no reconsiderar quartel de Campaña: Acordo que lo sele de lo mismo, buscando las mantas prestadas entre los Vez. ofizia les que no tienen el grauamen de Aloxam.to y. lo que mira a las demas cosas Jezier que contiene el Cap.o de dho S.r los Caua.os Comiss.os de Grra y de la Junta con Jueran con dho S.r Supp.te Coronel del Reg.to Juzgando ajunto fisso la cant.d de lo referido procurando en esto la mas Comn.a y lo que fuese lo baia entregando el Jurado de Jeg.os sit.o de Jeg.os Jueron Jorm.a de la oferta del Jembargo dellas) Con Jap.e de dhos S.r Jueando Jue entrada ala de esta gaita, para darla con toda Claridad; y en esta y nielig.a el dho S.r de Jeg.o sit.o Jue en consideraz.on de esta Zu.a Como no tiene ninguno efecto en la bolsa de ellos, ni en la otra de su cargo, ni Jiscurre medio para encontrarlos; y entendido y. la Zu.a Acordo se sub minis tren los que hubiese y los que fuesen Jindiendo los dhos propios, haziendo el Jur.do los vltimos esfuerzos hasta que llegue la ab.a sita y mes similidad sacrificando, como debe luego lo hazen todos sus propios y rentas y para esto Jue Jue Jue nezia y. lo que cede en ser.o del Rey, y al vltimo de estos sobre dho S.r que tan fatigados los tiene los contrarios accid.es del tiempo; y de lo que dieren en esta prouid.a de en quenta a la Zu.a para aplicar las mas Comu.s todo lo qual se comete a dhos Caua.os Comiss.os Quienes Jueron a el S.r Supp.te de lema ni fiesten estas Razones, y para que se sirua tenerlas presentes, y. Cons tarle la imposibilidad de medios con que se halla esta Zu.a =

Marcos R.e Valiente de sus exemp.es y. a los alo xam.to =

Jose m.e de Marcos R.e Valiente, alferez le formado de la Com pañia de la Parroquia de santa Eulalia; en que presenta Una R.l Zedula de S.M. ya cuerdo de esta Zu.a de su Jubilazion; Por la qual se le Conzeden Jiferentes preheminenzias y entre ellas la de que no se le alo Jen soldados; y quitin Embargo de lo referido se dado boleta para su Casa aun Alferez del Reg.to de caualleria que ha llegado a cer tas Jnidad; Por que suplica que en Vista de dha R.l zedula, y acuerdo de su Jubilazion se le guarden sus preeminenzias y mandar se recoja dha boleta = Zu.a Jha sido lo oido; Comete su Jesolucion a los Señores Sub.ta y Caua.os Comiss.os de Grra y de la Junta =

Gitanos

Am.e de Diego de heredia y de los demas Castellanos nuebos Vezinos de esta Zu.d; en que se presentan estar abezindados en esta pobl.on Cum pliendo con las P.s Pragmaticas, pagando los derechos R.s Donatiuos y demas pechos Como los demas Vez.s; y. salido a seruir a S.M. en las ocasiones y se ha ofrezido, ansi a los socorros de Cartag.a; Como a las otras